

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez el proceso que pretende la declaratoria de PERTENENCIA, promovido por el señor HUMBERTO DE JESÚS LONDOÑO AMAYA frente a YESSICA ARROYAVE RODRÍGUEZ, LUZ ESPERANZA SÁNCHEZ CORTES y Personas Indeterminadas, radicado al 2020-00027-00, informando que ha vencido el término concedido a la codemandada LUZ ESPERANZA SÁNCHEZ CORTES, para hacer pronunciamiento. Sírvasse ordenar.

La notificación se surtió por aviso, folio 85, el día 9 de julio de 2020.

A las voces del Decreto 806 de 2020, artículo 8, la notificación se entiende realizada vencidos dos días siguientes, corrieron 10 y 13 de julio de 2020.

Para contestar dispuso de 10 días hábiles entre 14 y 28 de julio de 2020.

Viterbo, Caldas, 31 de Julio de 2020. Inhábiles 1 y 2 de agosto de 2020.


ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001**

Viterbo, Caldas, Cuatro (4) de Agosto de dos mil veinte (2020).

La demanda verbal sobre declaratoria de PERTENENCIA, instaurada por HUMBERTO DE JESÚS LONDOÑO AMAYA frente a YESSICA ARROYAVE RODRÍGUEZ y LUZ ESPERANZA SÁNCHEZ CORTES y Personas Indeterminadas, radicada al 2020-00027-00, fue admitida para su trámite por auto del 4 de febrero último.

La demanda fue notificada a las demandadas y se libraron las comunicaciones ordenadas en el artículo 375 del código general del proceso.

Las demandadas hicieron pronunciamiento dentro del término legal proponiendo excepciones a través de apoderado, además el apoderado de la señora LUZ ESPERANZA SÁNCHEZ CORTES, planteó demanda de *Reconvención*.

Examinada la actuación, la Superintendencia de Notariado y Registro no ha dado respuesta como tampoco aparece constancia del IGAC, por ello habrá de *Requerirlas* para los fines legales.

De otro lado, como se observa la publicación del edicto emplazatorio y se allegó el álbum fotográfico respectivo, se ordena por secretaría proceder a la inclusión de la información en el registro nacional dispuesto para el efecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Firmado Por:

**LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL VITERBO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**d342bc050c3b5723bfbee2e70951cb843cb8fe95d3e2c54e22f0e4f6d
db49305**

Documento generado en 04/08/2020 02:36:57 p.m.